



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00948

TÉNGASE POR NOTIFICADA a la demandada ANA ELVIA GIL DE BEJARANO de conformidad a lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, mediante correo electrónico, quien acuso el recibo del mismo, además dentro del término de traslado presentó escrito a manera de contestación de la demanda, oponiéndose a las súplicas del libelo, por lo que de la lectura del mismo se entiende que indicó hechos exceptivos.

Así las cosas, de los hechos exceptivos presentados por la parte pasiva se **ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.068
Fijado hoy 7 de julio 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Panf